Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, **09 de noviembre 2023.**

VISTO el Expediente N° MPA-E-62003-2023 del registro de esta Gobernación, la Resolución M.P. y A. N° 986/2023; y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se aprobó la redeterminación de precios a favor del proveedor a favor de la Sra. Laura Isabel WOLINSKI, C.U.I.T. N° 27-595896-8, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 06/2023 - RAF 537, a partir del mes de septiembre del año 2023, el monto total asciende a los meses restantes hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (6.333.600,00).

Que se han detectado errores de tipeo en el Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo y Noveno Considerando y Artículo 1° de la Resolución M. P. y A. N° 986/2023.

Que, en función de lo expuesto en el considerando precedente, resulta necesario modificar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que forma parte integrante como Anexo I del acto administrativo citado en el Visto.

Que resulta necesario efectuar la rectificación correspondiente, conforme lo indicado en el artículo 146 de la Ley Provincial N° 141.

Que por lo expuesto corresponde rectificar el Segundo Considerando de la Resolución M. P. y A. N° 986/2023, atento que el tipo de Contratación Directa corresponde a una "Compulsa Abreviada" y no a una "Adjudicación Simple", igualmente, se deberá rectificar la información tributaria de la señora WOLINSKI, ya que al redactarse el número de C.U.I.T. se detalló "N° 27-595896-8", siendo el correcto "N° 27-31595896-8".

Que visto el Cuarto Considerando de la Resolución citada en el Visto, resulta necesario incluir la fecha en la que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios a través del Informe N° 2631/2023. reconoce como vigente el nuevo importe mensual de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 301.600,00), siendo ésta el 30 de septiembre del 2023.-

Que corresponde rectificar el Quinto Considerando de la Resolución M. P. y A. N° 986/2023, atento que el autorizado de la señora Secretaria de Ambiente, obra en orden 13 y no en el orden 14.

Que teniendo en cuenta que desde el pasado 30 de septiembre del 2023, rige en nuevo importe mensual de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 301.600,00), corresponde rectificar el Séptimo Considerando de la Resolución M. P. y A. N° 986/2023, atento a que la nueva suma total hasta la finalización de la relación

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

contractual es de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 6.032.000,00).

Que, involuntariamente, fue confeccionado erróneamente el encuadre legal, por lo que resulta procedente rectificar el Noveno Considerando de la Resolución M.P. y A. N° 986/2023, donde dice "…Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I Punto 2 Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b)…" deberá leerse "…Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I Punto 2 Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a)…".

Que en base a las distintas modificaciones de los Considerando de la Resolución M. P. y A. N° 986/2023, resulta necesario rectificar el Artículo 1° del mismo Instrumento Legal.

Que por todo lo antes expuesto se hace necesario emitir el presente Instrumento Legal a fin de rectificar el Segundo, Cuarto, Quinto, Séptimo y Noveno Considerando, como así también el Artículo 1° y el Anexo I de la Resolución citada en el Visto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 19° de la Ley Provincial 1301; artículos 5° y 6º de la Ley Provincial 1400 y Decretos Provinciales Nº 4494/19 y 4576/19, articulo 1, punto 4.

Por ello:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR de la Resolución M. P. y A. N° 986/23, el Segundo Considerando, haciendo constar que donde dice: "…*Adjudicación Simple*…" y "…*C.U.I.T. N° 27-595896-8*…", deberá decir: "…*Compulsa Abreviada*…" y "…*C.U.I.T. N° 27-31595896-8*…". Ello, por lo motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- INCLUIR en el Cuarto Considerando de la Resolución M. P. y A. N° 986/23, la fecha *30 de septiembre del 2023* como inicio del nuevo precio redeterminado por la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 301.600,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR de la Resolución M. P. y A. N° 986/23, el Quinto Considerando estableciendo que donde dice "…*orden 14*…" deberá decir "…*orden 13*…". Por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- RECTIFICAR el Séptimo Considerando de la Resolución M. P. y A.

…///3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…3

N° 986/23, donde dice que el importe de "…*PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 6.333.600,00)…"* deberá decir: "…*PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 6.032.000,00)…*". Ello, por lo motivos expuesto en función de lo motivos que se mencionan en los considerandos.

ARTÍCULO 5°.- MODIFICAR el Noveno Considerando de la Resolución M. P. y A. N° 986/23, estableciendo que donde dice: "…*Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b)*…", deberá decir: "…*Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I Punto 2, Inciso b) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a)*…". Ello, por lo motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 6°.- RECTIFICAR el ARTÍCULO 1° de Resolución M. P. y A. N° 986/23, estableciendo que donde dice: "…*Aprobar la redeterminación de precios a favor del proveedor a favor de la Sra. Laura Isabel WOLINSKI, C.U.I.T. N° 27-595896-8, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 06/2023 - RAF 537, a partir del mes de septiembre del año 2023, el monto total asciende a los meses restantes hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 6.333.600,00)…"* deberá decir: "…*Aprobar la redeterminación de precios a favor de la Dra. Laura Isabel WOLINSKI, C.U.I.T. N° 27-31595896-8, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 06/2023 - RAF 537, a partir del 30 de septiembre del año 2023, el monto total asciende a los meses restantes hasta la finalización del contrato, la suma total de PESOS SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 6.032.000,00)*…". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 7°.- SUSTITUIR el Anexo I de la Resolución M. P. y A. N° 986/2023, por el Anexo I de la presente. Ello, por lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. Nº 1029/23.

Firmado digitalmente por CUBINO Analia Ines
Fecha: 2023.11.09 22:36:20 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 1029/23

PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 24223.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, D.I. Analía Inés CUBINO, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA PROVINCIA",** y por la otra parte la Sra. Laura Isabel WOLINSKI, D.N.I. N° 31.595.896, constituyendo domicilio legal en Isla Redonda N° 795 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA CONTRATADA"**, denominadas conjuntamente "**LAS PARTES",** conviene celebrar la presente ADENDA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24223, de conformidad a las siguientes consideraciones y clausulas:
Que el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 24223, estableció en su cláusula TERCERA un precio para la realización del servicio de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 6.240.000,00), pagaderos en VEINTICUATRO (24) pagos mensuales de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 260.000,00).
Que el INFORME N° 2631/2023 - Letra: D.P.R.P.-M.E. de fecha 20 de septiembre de 2023, suscripto por el Lic. Sebastián Alexis BITAR - Director Provincial de Redeterminación de Precios de la Oficina Provincial de Contrataciones, definió la necesidad de redeterminar el monto originario arriba indicado, estableciendo como nuevo monto total del contrato a la suma PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 7.072.00,00), a partir del 30 de septiembre de 2023.
Que, en el marco de lo expuesto, y a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos oportunamente plasmados en el expediente Expte. N° MPA-E-62003-2023, **LAS PARTES** acuerdan suscribir la presente ADENDA, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan modificar la cláusula TERCERA del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24223, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "**TERCERA:** El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.040.00,00) pagadero mensualmente a razón de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 260.000,00), y la suma de PESOS SEIS

…///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///…2

MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 6.032.000,00) pagaderos mensualmente a razón de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CON 00/100 ($ 301.600,00) mensuales y consecutivos desde el 30 de septiembre del 2023 y hasta la finalización del contrato. Dichas sumas deberán ser depositadas por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 0110535330053514369401, Caja de Ahorro en pesos Nº 36305351436940 del Banco Nación Argentina, cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura correspondiente finalizada la prestación de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES SETENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 7.072.000,00).
Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si **LAS PARTES** de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 24223 ut-supra mencionado.

Leído que fuera por **LAS PARTES** y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año 2023.-